

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)-

REFERENCIA: Verbal sumario con acción de pertenencia. Radicación: 2020-214.-

1. Incorporación de prueba documental

Se ordena incorporar a los autos, los documentos aportados por los accionantes (fls. 37 a 86).

2. Designación de curador Ad-Litem para los demandados

Cumplido como ha sido el emplazamiento de los demandados, sin que nadie se haya presente, se designa como curadora Ad-litem de los demandados determinados e indeterminados, a la Dra. Enérida Moreno Escobar, a quien se librará comunicación y si acepta, désele posesión del cargo y notifíquese el auto admisorio de la demanda.

Se fija como gastos de curaduría la suma de \$300.000,00 a cargo de la parte actora.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS